



1300

RESOLUCIÓN NÚMERO

(16 AGO 2018)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la Planta de Personal"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que con ese fin, previo los trámites legales correspondientes, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó la Convocatoria No. 337 de 2016, para proveer los empleos vacantes en forma definitiva del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000000016 del 4 de abril de 2016, modificado por el Acuerdo No. 20162230021985 del 8 de julio de 2016 y Acuerdo 20161000001426 del 30 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182230070585 del 13 de julio de 2018, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer algunos de los empleos de carrera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se encuentran vacantes.

Que el artículo primero de la resolución antes mencionada, conforma la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 114, denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 asignado al Proceso Gestión Catastral de la Dirección Territorial Huila en la que figura en primer lugar el señor JOSE WILMER RODRIGUEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.228.491.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto del concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por lo tanto, es procedente nombrar en período de prueba al señor JOSE WILMER RODRIGUEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.228.491, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 asignado Proceso Gestión Catastral de la Dirección Territorial Huila, identificado con el Código OPEC No. 114.



1300

16 AGO 2018

Continuación Resolución Número del
prueba en la Planta de Personal a favor de José Wilmer Rodríguez Ospina

Por la cual se efectúa un nombramiento en período de
Hoja 2/2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Nombrar, en período de prueba, al señor JOSE WILMER RODRIGUEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.228.491, en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 asignado Proceso Gestión Catastral de la Dirección Territorial Huila de la Planta de Personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.477.825, teniendo en cuenta lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.
- PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.
- ARTICULO 2º.** El señor JOSE WILMER RODRIGUEZ OSPINA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento aquí efectuado.
- ARTÍCULO 3º.** Comunicar al señor JOSE WILMER RODRIGUEZ OSPINA, el contenido de la presente resolución, en los términos definidos en los artículos 65,66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO 4º.** Enviar copia de la presente resolución al GIT Gestión del Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

16 AGO 2018


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyecto: Andrés Hormaza Beltrán

Revisó: Ángel Hernández Montiel. Contratista / Armando Rojas Martínez / Diana Patricia Ríos García.